



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN - LPU N° 19/2023 - Adquisición de mezcla asfáltica caliente - EX-2023-00028621- -CVSA-SCA#CVSA

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2023

EXPEDIENTE N°: EX-2023-00028621-CVSA-SCA#CVSA

OBJETO: “Adquisición de mezcla asfáltica caliente”

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2023 cuyo objeto es la adquisición de mezcla asfáltica caliente para la ejecución de bacheo para los Tramos del I al X de CORREDORES VIALES S.A. por el plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), sus Especificaciones Técnicas, que rigen el presente procedimiento (IF-2023-00058193-CVSA-SCA#CVSA), lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. vigente a la fecha.

Con fecha 10 de mayo de 2023 a las 12:00 horas se realizó el Acto de Apertura de ofertas, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto y a su Acta (ACTA-2023-00080460-CVSA-SCA#CVSA - Orden 50) de donde surge la presentación de TRES (3) ofertas, en el orden que se detalla a continuación:

OFERTA 1 - RAVA S.A. (C.U.I.T. N° 30-64077910-8), cotiza los Renglones N° 18 y 23 por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 23.400.000.-), más IVA.

OFERTA 2 - ROVIAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-57339108-6), cotiza los Renglones N° 10 y 16 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 55.250.000.-) más IVA.

OFERTA 3 - INGENIERO ALBERTO REANO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70911793-5) – cotiza los Renglones N° 6, 7, 16 y 17 por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 109.475.184.-) más IVA.

I.-

Mediante el Informe N° IF-2023-00082656-CVSA-SCA#CVSA (Orden N° 58) la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones para la intervención de esta Comisión Evaluadora, informando que el Departamento

de Compras publicó el acta de apertura de ofertas en la página web de CORREDORES VIALES S.A. (IF-2023-00080515-CVSA-DC#CVSA – Orden N° 51), elaboró el cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-00080888-CVSA-DC#CVSA - Orden N° 52), descargó las constancias de inscripción ante la AFIP (IF-2023-00082485-CVSA-DC#CVSA - Orden N° 56) y los certificados REPSAL (IF-2023-00082449-CVSA-DC#CVSA - Orden N° 57) de cada uno de las empresas oferentes.

II.-

A través del Memorandum N° ME-2023-00088577-CVSA-SMC#CVSA (Orden N° 61) esta Comisión solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimar a los oferentes **ROVIAL S.A.** e **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, se procedió con las intimaciones correspondientes y en el plazo establecido para ello todos los oferentes realizaron su presentación, conforme surge de los Informes Gráficos Nros. IF-2023-00091410-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 62) e IF-2023-00091412-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 63).

Por su parte, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación emitió el Informe Técnico N° IF-2023-00092681-CVSA-SMC#CVSA (Orden N° 65), a través del cual realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas, indicando que:

En atención al cómputo y presupuesto oficial (IF-2023-00024268-CVSA-SMC#CVSA) realizado con mes base diciembre de 2022, y al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de mayo de 2023; el cálculo de actualización a tener en cuenta para el importe presupuestado es de: +17,19% en función a los datos disponibles de la Variación Acumulada del Índice de Costo de la Construcción (ICC) para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023, resultando el precio unitario actualizado en PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 + IVA (\$ 49.571,37+IVA) por tonelada.

Por ello, en cuanto a la conveniencia económica y conforme a la estimación de la variación de precios, consideró que las ofertas presentadas por las firmas: **RAVA S.A.**, **ROVIAL S.A.** e **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** resultan económicamente convenientes.

Con relación al análisis técnico, señaló que resultan admisibles las ofertas de las firmas **RAVA S.A.** para los Renglones Nros. 18 y 23; **ROVIAL S.A.** para los Renglones Nros. 10 y 16 e **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** para los Renglones N° 6, 7, 16 y 17 por dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

Posteriormente, el Departamento de Contabilidad e Impuestos, mediante el Informe N° IF-2023-00093826-CVSA-DCI#CVSA (Orden N° 66) verificó el cumplimiento por parte de la totalidad de los oferentes de los requisitos económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a las obligaciones tributarias y previsionales, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, informó que las empresas **RAVA S.A.**, **ROVIAL S.A.** e **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** no registran deuda, conforme surge de los Informes Gráficos N° IF-2023-00093790-CVSA-DCI#CVSA e IF-2023-00093801-CVSA-DCI#CVSA (Órdenes 68 y 69).

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió al análisis de los aspectos formales de las ofertas admisibles correspondientes a las firmas **RAVA S.A.**, **ROVIAL S.A.** e **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** quienes presentaron las garantías de mantenimiento de oferta, todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes, acreditaron encontrarse inscriptas en un rubro afín a la presente contratación y adjuntaron la documentación legal que acreditan las facultades de los/las firmantes de las ofertas. Asimismo, se ha verificado que las empresas no registran sanciones en el REPSAL.

Finalmente, corresponde recordar que el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación bajo análisis, establece que la adjudicación se realizará por renglón.

III.-

En virtud de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11,12,13, 14,15, 19, 20, 21, 22, 24 y 25 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2023 atento que no se han presentado ofertas para los mismos y conforme con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

2.- Preadjudicar a firma **RAVA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-64077910-8), los Renglones Nros. 18 y 23 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2023 por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 23.400.000.-), más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente.

3.- Preadjudicar a la firma **ROVIAL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-57339108-6), el Renglón N° 10 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2023 por un monto total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.750.000.-) más I.V.A. por resultar la oferta más conveniente.

4.- Preadjudicar a la firma **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70911793-5) los Renglones Nros. 6, 7, 16 y 17 por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 109.475.184.-), por resultar la oferta más conveniente.

5.- El monto de las preadjudicaciones ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 145.625.184.-) más I.V.A.

6.- Establecer el siguiente orden de mérito para el Renglón N° 16 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2023:

1. **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70911793-5)
2. **ROVIAL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-57339108-6).